



**RESOLUCIÓN NÚMERO 389 DE 2023**  
(21 de marzo)

Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y 3 de la resolución No. 363 de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, por el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 498 del Decreto 498 de 2020, por 10 numeral 20 del Decreto 846 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que, "En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades."

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 en relación con los representantes del nominador en las comisiones de personal dispone que "Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa".

Que el artículo 2 de la resolución No. 363 del 3 de marzo de 2022 "Mediante la cual se conforma la comisión de personal y se designan los representantes del nominador de la Dirección Territorial Guajira 2022-2024", estableció que la representación del empleador en la Comisión de Personal de la Territorial Guajira recaería en los servidores públicos que desempeñen los siguientes empleos:

1. Subdirector General Código 22 Grado 04.
2. Profesional Universitario 2044, grado 08 de la Dirección Territorial Guajira.

Que a su vez, el artículo 3 ibídem determinó que "De conformidad a lo consagrado en el numeral primero del artículo 16 de la Ley 909 del 2004, el secretario de la comisión de personal en la Dirección Territorial Caldas será el profesional especializado Sander Ramírez Fuentes, código 2028, grado 13", por lo que resulta necesario modificar el artículo en cita especificando estrictamente el empleo de quien ejercerá la Secretaría Técnica y su rol en la Comisión de Personal Guajira.

Que en virtud de la discrecionalidad de la cual goza el nominador frente a la designación de los representantes de la administración en las comisiones de personal, es preciso modificar el artículo 2 de la Resolución No. 363 del 3 de marzo de 2022, en el sentido de cambiar la designación de los representantes del empleador ante la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 2 de la resolución No. 363 del 3 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 2. Designación de los Representantes del empleador.** Los servidores públicos designados como representantes del empleador ante la Comisión de Personal de la Dirección



Continuación de la Resolución 389 de 2023 "Por medio de la cual se modifican los artículos 2 y de la 3 de la Resolución No. 363 de 2022".

Territorial Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo 2022-2024, serán quienes desempeñen los siguientes empleos:

1. Director Territorial Código 0042 Grado 09, ítem 10699, de la Dirección Territorial Guajira.
2. Profesional Universitario Código 2044, Grado 08, ítem 10701, de la Dirección Territorial Guajira.

**Artículo 2.** Modificar el artículo 3 de la resolución No. 363 del 3 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 3. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira será ejercida por quien desempeñe el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la Dirección Territorial Guajira, quien tendrá voz pero no voto.

Parágrafo. Los demás artículos de la resolución No. 363 del 3 de marzo de 2022, se mantienen incólumes.

**Artículo 3.** El presente acto administrativo constituye parte integral de la resolución No. 363 del 3 de marzo de 2022.

**Artículo 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la resolución No. 363 de 2022, y a los servidores públicos que desempeñan los empleos enunciados en el artículo primero del actual acto administrativo.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2023.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES  
Director General

Proyectó: María Fernanda Cely Vargas – Contratista – Subdirección de Talento Humano  
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano  
Aprobó: Martha Lucía Parra García – Secretaria General